

528/107 VOR/1 5499 17017



INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE
OFICIO No. IEPC.SE.UTV.75.2017
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 06 de octubre de 2017.

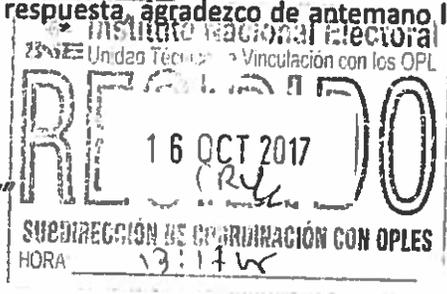


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Presente.

Por instrucciones del Licenciado Ismael Sánchez Ruiz, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y con fundamento el artículo 50 fracciones II, V, VII y XIX del reglamento interno de este Instituto, remito a Usted copia simple del memorándum número IEPC.SE.DEAP.225.2017, firmado por el C. Gustavo Emir Reyes Pazos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto, mediante el cual confirma la determinación del uso de la solución tecnológica para la capacitación de apoyo ciudadano en las candidaturas independientes (aplicación móvil); y la vez, solicita plantear la posibilidad de que en los casos de excepción donde no se pueda ser utilizada dicha aplicación móvil, sea a través de la herramienta informática que para tal efecto diseñe este Organismo Público Local Electoral.

Esperando contar con su pronta respuesta, agradezco de antemano la atención y le envío un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"



Pedro Sergio Becerra Toledo
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE

C.e.p. Dr. Oswaldo Chacón Rojas - Consejero Presidente del IEPC - Para su conocimiento - Edificio.
C.e.p. CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IEPC - Para su conocimiento - Edificio.
C.e.p. Ismael Sánchez Ruiz - Secretario Ejecutivo del IEPC - Para su conocimiento - Edificio.
C.e.p. C. Gustavo Emir Reyes Pazos - Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEPC - Para su conocimiento - Edificio.
C.e.p. Archivo/Minuta
PSBT/aige*

**INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
MEMORANDUM No. IEPC.SE.DEAP.225.2017
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 06 de octubre de 2017.**

**MTRO. PEDRO SERGIO BECERRA TOLEDO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE
CIUDAD.**

En atención a su memorándum número IEPC.SE.UTV.216.2017, de fecha 05 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual remite la circular INE/UTVOPL/424/2017, mediante el cual se consulta respecto de la determinación de este organismo electoral en el uso de la aplicación móvil para la captación del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; y atento a las instrucciones del Dr. Oswaldo Chacón Rojas, Consejero Presidente de este Instituto de Elecciones, solicito a usted se confirme la determinación del uso de dicha solución tecnológica para la captación de apoyo ciudadano a la autoridad nacional electoral, a través de las instancias señaladas en la circular de mérito; asimismo se plantee la posibilidad de que en los casos de excepción donde no pueda ser utilizada dicha aplicación móvil, sea a través de la herramienta informática que para tal efecto diseñe este Organismo Público Local Electoral.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"
EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO**

GUSTAVO EMIR REYES PAZOS

C.C.P.- OSWALDO CHACON ROJAS.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEPC.- PARA SU CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.
MANUEL JIMENEZ DORANTES.- CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLITICAS DEL IEPC.- MISMO FIN.- EDIFICIO
ISMAEL SANCHEZ RUIZ.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC.- MISMO FIN.- EDIFICIO
ARCHIVO





Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Secretaría Técnica Normativa

Oficio INE/DERFE/STN/ 30531 /2017
Ciudad de México, 10 de noviembre de 2017



Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
P r e s e n t e

En atención al oficio INE/UTVOPL/5499/2017, por el que remitió a esta Dirección Ejecutiva copia del oficio IEPC/SE/UTV/75/2017, mediante el cual el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, comunicó que mediante memorándum No. IEPC.SE.DEAP.225.2017, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de ese Organismo Público Local, por el que informa:

"En atención a su memorándum número IEPC.SE.UTV.216.2017, de fecha 05 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual remite la circular INE/UTVOPL/424/2017, mediante el cual se consulta respecto de la determinación de este organismo electoral en el uso de la aplicación móvil para la captación del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independiente en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; y atento a las instrucciones del Dr. Oswaldo Chacón Roja, Consejero Presidente de este Instituto de Elecciones, solicito a usted se confirme la determinación del uso de dicha solución tecnológica para la captación de apoyo ciudadano a la autoridad nacional electoral, a través de las instancias señaladas en la circular de mérito; asimismo se plantee la posibilidad de que en los casos de excepción donde no pueda ser utilizada dicha aplicación móvil, sea a través de la herramienta informática que para tal efecto diseñe este Organismo Público Local Electoral ..."

En razón de lo anterior, el área técnica de esta Dirección Ejecutiva, comunicó que el mecanismo para la captación de apoyo ciudadano por parte de los aspirantes a candidaturas independientes, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario del estado de Chiapas, es aquel que sea aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local, teniendo como opción el uso de la herramienta informática que este Instituto puso a disposición de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, si por cuestiones limitantes de carácter tecnológico no sea posible el uso de la aplicación móvil, se tendría que aplicar un procedimiento de excepción, mismo que también tendría que ser considerado en el Acuerdo que para tal efecto aprueba, el Organismo Público Local, quedando a su consideración el esquema a implementar.

Ahora bien, para la verificación de apoyo ciudadano de aquellos casos que encuadren en la excepción, es requisito indispensable se proporcione a esta Dirección Ejecutiva, en archivo Excel o de Texto en columnas separadas la siguiente información: Clave del Estado (en una columna), sección electoral (en una columna),

nombre completo separado por columnas, nombre (s) (en una columna) apellido paterno (en una columna), apellido materno (en una columna), clave de elector (en una columna), OCR (se encuentre en la parte reversa de la Credencial para Votar) (en una columna) o CIC (en una columna) (Código de Identificación de Credencial para Votar), dicho archivo deberá incluir el nombre del aspirante o candidato sin partido separado por guion bajo.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que por su amable conducto informe al Organismo Público Local de referencia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Técnico Normativo



Lic. Alfredo Cid García